

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 145

MARTES 19 DE JUNIO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 16 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 1.890

#### Precios de las carnes

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en circular número 520, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 31 de Mayo, se hace público para general conocimiento y cumplimiento que los precios tope máximos al consumidor que regiran en esta capital y provincia en la semana comprendida del 18 al 24 del actual mes de Junio serán los que seguidamente se reseñan para las diferentes clases de carnes que se indican:

VACUNO	
MAYOR	
	Ptas. kg.
Clase 1.ª sin hueso. . . . .	13'50
Clase 2.ª sin hueso. . . . .	10'12
Sebo. . . . .	4'22
Huesos blancos. . . . .	1'68
Huesos rojos. . . . .	0'84
MENOR	
Clase 1.ª sin hueso. . . . .	14'65
Clase 2.ª sin hueso. . . . .	10'99
Sebo. . . . .	4'58
Huesos blancos. . . . .	1'83
Huesos rojos. . . . .	0'91
DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO VACUNO MAYOR Y MENOR	
Hígado. . . . .	10'00
Corazón. . . . .	8'00
Pulmón. . . . .	3'00
Carne de despojos. . . . .	3'00
Lengua. . . . .	15'00
Callos. . . . .	8'00
Palas. . . . .	8'00
Sesos. . . . .	10'00
Sangre. . . . .	3'00

### DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO VACUNO MAYOR O MENOR

Sebo de mondonguería. . . . .	1'30
Tripa roscal. . . . .	0'70
Cordilla o tripa de buey. . . . .	30'00
Cordilla de menor, excepto buey cebón. . . . .	20'00
Pezuñas (4 extremidades). . . . .	2'00
Astas. . . . .	20'00

### LANAR Y CABRIO

#### MAYOR

Chuletas. . . . .	9'14
Pierna y paletilla. . . . .	7'83
Falda y pescuezo. . . . .	6'53

#### MENOR

Chuletas. . . . .	10'61
Pierna y paletilla. . . . .	9'09
Falda y pescuezo. . . . .	7'58

### DESPOJOS COMESTIBLES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Lengua y carrillada. . . . .	5'00
Sesos. . . . .	5'00
Hígado. . . . .	10'00
Corazón. . . . .	4'00
Pulmón. . . . .	2'00
Callos. . . . .	4'00
Manos y pies (cuatro). . . . .	2'00

### DESPOJOS INDUSTRIALES DE GANADO LANAR Y CABRIO

Sebo. . . . .	20'00
Cordilla. . . . .	8'00

Cuando la carne se vende en algún pueblo de esta Provincia por el sistema de TAJO UNICO, el precio tope máximo será el siguiente:

	Ptas. kg.
Vacuno mayor. . . . .	9'70
Vacuno menor. . . . .	10'53
Lanar y cabrío mayor. . . . .	7'50
Lanar y cabrío menor. . . . .	8'71

Todos los precios anteriores han de ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos, que correrán a cargo del público.

Córdoba 16 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello

Núm. 1.888

### Precio de la fruta y verdura

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se ha dispuesto que los tomates de la actual campaña pueden venderse al precio tope máximo señalado por esta Junta en nota inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 24 de Abril de 1945, para los tomates de Canarias; que son los siguientes:

2,922 ptas. kg. de mayorista a detallista y 3,35 ptas. kg. para el público.

Asimismo por el citado organismo se ha dispuesto quede en régimen de libertad de precio las cerezas.

El albaricoque, melocotones, ciruelas, higos y melones disfrutarán de libertad de precio hasta nueva orden.

Lo que se hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Córdoba 6 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil Presidente, José Macián.

Núm. 1.889

### Precios del Bacalao

En virtud de instrucciones recibidas de la Superioridad, se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento que los precios para el bacalao que regirán en esta provincia desde esta fecha y hasta nueva orden, son los siguientes, incluidos todos los arbitrios e impuestos:

Precio oficial de mayor a detall, incluidos redondeos, 6,256 ptas. kg.  
Precio de venta al público, 7,000 ptas. kg.

Los anteriores precios no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Córdoba 16 de Junio de 1945.—El Gobernador Civil interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

### Jefatura de Obras Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.891

#### ANUNCIO

Se someten a información pública las tarifas máximas aplicables al transporte público de mercancías por carretera en los servicios discrecionales de la clase D, contratados por carga completa.

Dichas tarifas y sus condiciones de aplicación estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Circulación y Transportes por Carretera de esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo de quince días (15) naturales a partir de la publicación de este anuncio, y dentro de dicho plazo, deberán presentarse en la citada Inspección las alegaciones o informes que se formulen por los interesados en estos transportes.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santalla.

### Servicio Nacional del Trigo JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.905

Se pone en conocimiento de los señores labradores de esta provincia, que este Servicio tiene a su disposición cierto número de camiones para efectuar traslados de trigo desde las fincas en que se recolecte a los Almacenes del S. N. T., debiendo quienes los necesiten e interese solicitar de esta Jefatura Provincial la prestación de mencionado servicio de transporte, acompañando a la instancia los datos del nombre de la finca, término municipal en que está enclavada, almacén en que desean entregar el trigo, cantidad de este y distancia en kilómetros desde la explotación al Almacén.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Córdoba 16 de Junio de 1945.—El Jefe Provincial, José Leva.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 1.887

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 42 del año 1931, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 12 de Noviembre de 1932.

Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el presente recurso sobre anulación de algunos artículos del Reglamento del Cuerpo de Peritos Veterinarios declarados lesivos por el Ayuntamiento Pleno de esta capital, siendo partes el Sr. Fiscal de esta jurisdicción en nombre de la expresada Corporación municipal como demandante y como demandados don Pedro Barbudo y Suárez Varela, don Luis Junquito Carrión, don Rafael Cruz Conde, don Amador Fragero Luque, don Manuel Gutiérrez Fernández, don Agilio E. Fernández García, don Rafael Sánchez Cabrera, don Rafael Serrano Palma, don José Laguna Cubero, don Rafael Guerra Sánchez, don Juan Fernández de Mesa, don Rafael López Alvear, don José Delgado Bárbara, don José de Rueda Leiva, don Gabriel Bellido Luque, don Enrique Salinas Anchelerga y don José Pérez Millán, representados por el Letrado don Cecilio Valverde Cano, don José Carretero Serrano representado por el también Letrado don Rafael Mir de las Heras y don Ricardo Revuelto Jiménez, don Agustín Ferrer Torres, don Manuel García de la Plaza, don Nicolás Guirao Barbudo, don Gregorio García Mateos, don Rafael Molina Abela, don Enrique Álvarez Fernández, don Fernando Barbudo Sanz, don Manuel de la Puente López, don Juan Manuel Sánchez Puerta, don Miguel Riobóo Susbielas, don Daniel Aguilera Camacho, don Eustasio Pérez Terroba, don Manuel Rosés Pastor, don Alfonso Camacho González, don Luis Merino del Castillo, don Juan Ortiz Redondo, don José Eguillor de Hoces, don Antonio Jiménez de la Cruz, don Rafael Eraso Betelú, don Francisco Bueno Roldán, don Valentín García del Campo, don Rafael Córdoba García y don Marcial Bellido Luque, que por no haberse personado fueron declarados en rebeldía y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que no son lesivos para los intereses del Municipio los artículos cuarto y octavo del Reglamento de Peritos Veterinarios del Ayuntamiento de Córdoba, aprobado por el Pleno del mismo en sesión del 29 de Marzo de 1926, por lo que no ha lugar a anularlos y en su virtud absolvemos a los demandados de la demanda. Una vez firme esta resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devuélvase al Fiscal el expediente administrativo y

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Eseribano. — Alfonso Pérez. — Agustín Romero. — B. Martín García. — P. García Conejero. — Rubricados.

Contra dicha sentencia fué interpuesta apelación ante el Tribunal Supremo dictándose sentencia por la Sala Tercera de dicho Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la villa de Madrid a 7 de Diciembre de 1939, Año de la Victoria; en el recurso contencioso-administrativo, que ante la Sala pende, en grado de apelación, entre la Administración y en su nombre el Fiscal apelante y don Pedro Barbudo y Suárez Varela, don Luis Junquito Carrión, don Rafael Cruz Conde, don Amador Fragero Luque, don Manuel Gutiérrez Fernández, don Angilio E. Fernández García, don Rafael Sánchez Cabrera, don Rafael Serrano Palma, don José Laguna Cubero, don Rafael Guerra Sánchez, don Juan Fernández de Mesa, don Rafael López Alvear, don José Delgado Bárbara, don José de Rueda Leiva, don Gabriel Bellido Luque, don Enrique Salinas Anchelerga, don José Pérez Millán, don José Carretero Serrano, don Ricardo Revuelto Jiménez, don Agustín Ferrer Torres, don Manuel García de la Plaza, don Nicolás Guirao Barbudo, don Gregorio García Mateos, don Rafael Molina Abela, don Enrique Álvarez Fernández, don Fernando Barbudo Sanz, don Manuel de la Puente López, don Juan Manuel Sánchez Puerta, don Manuel Riobóo Susbielas, don Daniel Aguilera Camacho, don Eustasio Pérez Terroba, don Manuel Rosés Pastor, don Alfonso Camacho González, don Luis Merino del Castillo, don Juan Ortiz Redondo, don José Eguillor de Hoces, don Antonio Jiménez de la Cruz, don Rafael Eraso Betelú, don Francisco Bueno Roldán, don Valentín García del Campo, don Rafael Córdoba García y don Marcial Bellido Luque, que no han comparecido en estas actuaciones, de segunda instancia, apelados sobre revocación o subsistencia de sentencia del Tribunal Provincial de Córdoba de 12 de Noviembre de 1932, sobre declaración de lesivos de los artículos 4.º y 8.º del Reglamento del Cuerpo de Peritos Veterinarios del Municipio. Fallamos: Que debemos declarar y declaramos con revocación de la sentencia apelada, que la jurisdicción contencioso-administrativa es incompetente para conocer la demanda promovida por el Fiscal solicitando la anulación de los artículos 4.º y 8.º del Reglamento del Cuerpo de Peritos Veterinarios del Ayuntamiento de Córdoba, objeto de esta apelación; y devuélvase al Tribunal de lo Contencioso-administrativo de aquella provincia el expediente y las actuaciones de primera instancia con certificación de esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial

del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo Divar. — Félix A. Santullano. — Juan G. Bermúdez. — Germán Prior. — D. de Guzmán de Lacalle. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 14 de Junio de 1945. — Federico de la Cruz Presa. — V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

## Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos de Córdoba

Núm. 1.898

Habiendo sufrido error en la inserción de apellidos del nombramiento publicado con el número 1.718 en el B. O. de esta provincia del día 5 de Junio año actual, se rectifica en la siguiente forma.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes, vengo en nombrar Agente Auxiliar de ésta Agencia Ejecutiva Provincial de Pósitos a don Rafael Rodríguez Pina.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Pósitos que deberán prestar a dicho Auxiliar la asistencia reglamentaria en el desempeño de su gestión y demás efectos.

Córdoba 2 de Junio de 1945. — El Agente Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia, J. de Torres Laguna.

## Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 1.189

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Diciembre que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 7 supletoria a la ordinaria del 5

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de Fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Idem Decreto de la Alcaldía nombrando al Oficial Mayor don Alberto Estrada, Comisionado de quintas.

Anticipar para el día 22 de los corrientes el pago de los haberes del personal en el presente mes.

Autorizar a la presidencia para la adquisición de mobiliario para la Casa Ayuntamiento.

Aprobar cuenta del albañil Antonio Rabadán Arcos, por jornales y materiales para reparación de la casa propia del Ayuntamiento de la calle Alamos, importante 47'00 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por lo satisfecho para la conducción de detenidos a las Carcel del partido importante 14'65 pesetas.

Otra de Francisco Luque Arrebo-

la, por porte de una imagen del Sagrado Corazon de Jesús importante 81'40 pesetas.

Otra de Industrias Brotón, de Granada por un aparato eléctrico para calentar agua, con destino al Hospital, importante 115 pesetas.

Otra de Epifanio Pozo Jiménez, por jamón para obsequio a los señores de las mesas de las elecciones Sindicales importante 175 pesetas.

Otra o sea lista de jornales sucrita por Bernabé Aranda Rodríguez de los invertidos en limpieza de la Plaza de España, importante 145'33 pesetas.

Fueron designados los señores a quienes corresponde ser Vocales natos de las Comisiones de Evaluación previstos por el artículo 481 del Estatuto Municipal para el año inmediato y formadas las relaciones previstas por el artículo 489 del mismo.

Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para el año inmediato de 1945.

Fué formada la imposición municipal para el año inmediato.

Se formó la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento con sujeción al presupuesto ordinario que se acaba de aprobar.

Se determinó sean satisfechos a la encargada de la Estación Telefónica Municipal, con cargo a la consignación respectiva 240 pesetas en concepto de material para dicha oficina.

Aprobar cuenta del Depositario Municipal de socorros a mozos de Reemplazo de 1939 a 1942 que fueron movilizados importante 474 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 22 supletoria a la ordinaria del 20

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Octubre.

Que le sean abonadas con carácter provisional al Secretario de este Ayuntamiento don Paulino Bravo y efectos retroactivos a partir de primero de Noviembre último el 50 por 100 de la contribución sobre utilidades correspondientes a su haber como beneficiario de familia numerosa.

Que pase a ser de propiedad la sepultura temporal o sea el nicho número 13 de la fila 2.ª del Cementerio municipal adquirido por doña Josefa Priego León para el cadáver de su esposo.

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias en los meses de Octubre y Noviembre importante 107'21 y 66'70 pesetas respectivamente.

Otra del señor Alcalde por viáticos a Lucena y Córdoba importante 210 pesetas.

Otra de José María García, de Lucena por una mesa y otros muebles para la Alcaldía importante 4.980 pesetas.

Otra de María Manuela López López, por la ocupación de camas con Guardia Civil importante 18'50 pesetas.

Otra de don Manuel Romero por un candado y otros menores importante 37'00 pesetas.

Otra del mismo señor Romero por jabón para el Hospital importante 15'75 pesetas.

Otra del Secretario del Ayuntamiento por material para Secretaría y otros importante 1.234'85 pesetas.

Otra de Carlos Carrillo Baena por confección de matrices de rústica importante 70'00 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por lo suplido para telegramas importante 18'35 pesetas.

Otra del mismo Depositario, por lo suplido para gastos menores importante 42'90 pesetas.

Otra del mismo por lo facilitado para auxilios benéficos en el cuarto trimestre importante 282'25 pesetas.

Otra de igual Depositario por lo facilitado a transeúntes y emigrados pobres durante igual trimestre importante 16'00 pesetas.

Otra del Oficial Mayor don Alberto Estrada, por gastos de viaje a Lucena como Comisionado de quintas importante 55'00 pesetas.

Otra de don Marcos Jiménez Ontiveros, Encargado de las Brigadas Topográficas, por jornales en los meses de Octubre y Noviembre importante 2.057'50 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por socorros a detenidos en el Depósito Municipal en el mes de Octubre, importante 48'00 pesetas.

Otra de doña Ana Morales Oteros, por cuatro almuerzos facilitados a los señores de muebles de Lucena, importante 30'00 pesetas.

Otra del Depositario Municipal por lo facilitado durante el actual trimestre para envío de fondos por varios conceptos, importante 144'00 pesetas.

Conoció de circular de la Sección Provincial de Estadística sobre rectificación al padrón de habitantes.

Que le sean giradas a la Superiora de este Hospital 1.250 pesetas como ayuda a los gastos de estancia de enfermos.

Con lo que terminó la sesión. Luque 16 de Marzo de 1945. — Paulino Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión de 20 de Marzo pasado.

Luque 17 de Abril de 1945. — El Secretario, Paulino Baena. — Visto bueno: El Alcalde, Emillo Jiménez Barba.

### BELMEZ

Núm. 1.129

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Diciembre de 1943, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

### Sesión ordinaria del día 7

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde accidental, don Antonio José León Muñoz, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES del Estado y la Provincia, en lo que afecta a este Municipio.

Aumentar una peseta diaria al Oficial temporero don Joaquín Ruiz Giménez, afecto al Negociado de abastos.

Quedar enterados del convenio llevado a efecto entre los Farmacéuticos titulares para suministro de medicamentos a la beneficencia municipal.

Conceder quince días de permiso al ayudante de jardinero Alfredo Caballero Díaz.

Dar de baja en el Padrón municipal de habitantes, al ferroviario Andrés Sánchez Arévalo, por trasladar su residencia a la estación de Almorchón.

Autorizar a Antonio Obrero Fernández, Basilio Balsera Sánchez y don Luis Salamanca Fernández de Córdoba, para efectuar obras en edificios de su propiedad.

Se aprueban once facturas y recibos por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

Que se instruya expediente de jubilación forzosa al jardinero de este Ayuntamiento José Pérez Torres, y que quede en situación de excedente forzoso el Ayudante de jardinero Alfredo Caballero Díaz.

Conceder una gratificación extraordinaria de Pascuas al personal de este Ayuntamiento que ha prestado sus servicios en el segundo semestre de este año.

Apercibir al Vigilante de arbitrios Vicente González Díaz, por faltas cometidas en el servicio.

Que se proceda a proveer las vacantes de empleados municipales y subalternos que existan en la plantilla de este Ayuntamiento.

### Sesión ordinaria del día 17

Abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Antonio José León Muñoz, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Nombrar comisionado de este Ayuntamiento al Interventor del mismo don José Bravo Domínguez, para que asista en Fuente-Obejuna a la discusión y aprobación del presupuesto de Gastos e Ingresos de Administración de Justicia.

No admitir el nombramiento de doña María Patrocinio Morales Jambina como segunda Matrona titular de este Municipio.

Comunicar al Jefe de la Hermandad de Labradores que traspasados como han sido los Guardas Rurales de dicha Hermandad el día 31 de Di-

ciembre quedarán cesantes por desaparición en la plantilla.

Incluir en el Padrón de la Beneficencia municipal a Margarita Rodríguez Pascual y Carmen Palacios Sánchez.

Autorizar a don Manuel Arribas Valenzuela, para abrir una fábrica de aguardientes en esta población.

Que pase a informe del comisionado del Reparto de Utilidades instancia de Manuel Ríos Fernández, para que emita su informe si procede o no su inclusión en dicho Reparto.

Quedar enterados de la reclamación de don Luis Mohedano Cabanillas, para que se le exima del pago de Guardería Rural y que si así se comprueba por la Intervención municipal se atienda en la petición que formula.

Se aprueban nueve facturas y recibos por servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento.

Conceder una gratificación a los Oficiales don Juan Antonio Sánchez Polo y don Segundo González Jiménez, por servicios extraordinarios prestados a este Ayuntamiento.

Conceder igualmente otra gratificación a la Srta. Sofía del Rey Oficial temporera en la Oficina de Intervención.

El Secretario en Comisión de este Ayuntamiento don Antonio de Molina Lozano, usa de la palabra para manifestar que teniendo conocimiento en el día de mañana se ha de posesionar de esta Secretaría el que ha sido nombrado propietario por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, cumple un deber el agradecer a los Gestores, Alcalde y Funcionarios municipales, la cooperación y ayuda que en todo momento le han prestado, haciendo extensivo este reconocimiento al pueblo de Belmez y Jefes de los servicios municipales que se encabezan con el nombre don José Bravo Domínguez y se cierra con el del más modesto funcionario.

El Sr. Bravo Domínguez usó también de la palabra para agradecer en el doble de lo que vale, los sinceras manifestaciones hechas por don Antonio de Molina y pide a la Comisión Gestora un voto de gracia para el mismo, en nombre de todos los funcionarios municipales, acordando por unanimidad concederle dicho voto.

El Gestor Sr. Obrero López, rogó a la Presidencia se proceda a la reparación de la calle denominada Fuente; por la Presidencia se toma en consideración el ruego y se adhieren a la petición los demás Gestores.

El Sr. Bravo Domínguez usó también de la palabra para agradecer en el doble de lo que vale, los sinceras manifestaciones hechas por don Antonio de Molina y pide a la Comisión Gestora un voto de gracia para el mismo, en nombre de todos los funcionarios municipales, acordando por unanimidad concederle dicho voto.

El Gestor Sr. Obrero López, rogó a la Presidencia se proceda a la reparación de la calle denominada Fuente; por la Presidencia se toma en consideración el ruego y se adhieren a la petición los demás Gestores.

### Sesión ordinaria del día 27

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Vera Elías, se abre la sesión y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobación del acta de la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES del Estado y la provincia que afectan a este Municipio.

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda reparando algunas Partidas

del presupuesto Ordinario de 1944, y aprobando el resto del mismo.

Ratificar en el cargo de Director propietario de la Banda de Música de ésta villa a don Alejandro Gala Moruno.

Que pase a informe del Comisionado del Reparto de Utilidades, instancias de don Enrique Muñoz Peña y don Diego Montoro Herrera, que reclaman contra las cuotas que le han sido asignadas.

Autorizar a don Juan Márquez Cantero, para efectuar obras en la casa de su propiedad, sita en la calle Torres Quevedo.

Dar de baja en el padrón de vecinos de esta villa a doña Pilar García Castillo, por trasladar su residencia a Madrid.

No acceder a lo solicitado por Joaquín Félix Hidalgo, que solicita una plaza de celador de arbitrios.

No acceder igualmente a lo solicitado por don Angel Sánchez Rodríguez, que interesa se le nombre escribiente temporero de este Municipio.

Dar cuenta de la renuncia del cargo del Concejal que hace don Antonio Olmos de la Torre, Maestro Nacional, por haber sido trasladado a Cabeza del Buey y que se comunique esta resolución al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil.

Se aprueban dos relaciones de jornales por apertura de fosas en el Cementerio y varios recibos por socorros a pobres y suministro de picón para las dependencias municipales.

El Sr. Alcalde manifestó a la Comisión Gestora que terminada su licencia por enfermo, se había hecho cargo nuevamente de esta Alcaldía acordándose se comunique así al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Igualmente manifestó que el día 18 del actual se posesionó de la Secretaría de este Ayuntamiento don Valeriano Ayala Cruzado, para cuyo cargo fué nombrado en propiedad por la Dirección General de Administración Local, el 19 de Noviembre del presente año.

La Corporación se dió por enterada indicando al Sr. Alcalde que en nombre de ella dió la bienvenida al funcionario citado, el que correspondió al parabién de la Corporación; quedando acordado que para todos los efectos sirva de fecha inicial la referida en que formalmente tomó posesión del cargo.

Se dió cuenta del expediente de prórroga instruido al mozo Jorge Martínez Fernández, de la aldea de doña Rama y reemplazo de 1942, acordándose informarlo favorablemente.

Belmez 30 de Marzo de 1945. — El Secretario, Valeriano Ayala.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Belmez.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día nueve del corriente mes.

Belmez 10 de Abril de 1945. — El Secretario, Valeriano Ayala. — Visto bueno: El Alcalde, Joaquín Vera.

**CORDOBA**

Núm. 1.897

Quedan expuestas al público por término de ocho días hábiles a contar del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las matrículas de exacciones municipales que a continuación se detallan:

Arbitrio sobre casas que carezcan de agua a presión, en los retretes.

Arbitrio sobre solares sin vallar.

Derechos por desagüe de canales y canalones en la vía pública.

Derechos por rodaje de vehículos de tracción de sangre.

Derechos por tránsito de animalés por la vía pública.

Durante el plazo de que se deja hecho mérito, pueden producirse ante esta Alcaldía las declaraciones que covengan a los interesados, advirtiéndose que transcurrido aquél no serán admitidas otras reclamaciones que por errores imputables a la Administración Municipal.

Córdoba 15 de Junio de 1945. - El Alcalde, A. Luna.

**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 1.906

Habiendo quedada desierta, por falta de licitadores, la subasta relativa al arriendo de la Caseta del Parque Municipal «José Antonio», por término de tres años, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ochenta y seis del once de Abril último, se anuncia una segunda por el tipo de doce mil pesetas, con las mismas condiciones que en dicho anuncio se señalan, la cual tendrá lugar el día siguiente al en que haga veinte hábiles, de su publicación en dicho BOLETIN OFICIAL, a las doce horas, y de quedar igualmente desierta, se celebrará una tercera, con idénticas condiciones, al siguiente día del en que hagan cinco hábiles a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - El Alcalde, R. Benítez.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 1.898

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término Municipal, con las variaciones que han dado lugar y que han de tenerse en cuenta al confeccionar los documentos contributivos por tal concepto, para el próximo ejercicio de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de tiempo de ocho días durante los cuales los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 15 de Junio de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

**BENAMEJI**

Núm. 1.882

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice de las alteraciones solicitadas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Benamejí 1.º de Junio de 1945. - El Alcalde, A. Subirá. - P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

**POSADAS**

Núm. 1.883

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que terminado por el Negociado correspondiente el padrón confeccionado para la exacción del arbitrio sobre perros, el mismo estará de manifiesto al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo estimen oportuno presentando las reclamaciones que a su derecho convenga en la inteligencia de que una vez transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Posadas 12 de Junio de 1945. - El Alcalde acial, Rafael García.

**TORRECAMPO**

Núm. 1.884

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo de esta Corporación municipal, desde el día 26 del actual hasta el mismo día del venidero mes de Julio, queda abierto el período voluntario para el cobro del reparto general de Utilidades, correspondiente a este término y ejercicio de 1945; transcurrido el plazo señalado, se pasarán los descubiertos al agente ejecutivo para que proceda a su exacción en el único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecampo 9 de Junio de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

**LA VICTORIA**

Núm. 1.894

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que aprobada en principio por esta Corporación de mi presidencia una propuesta de habilitación de crédito por sobrante de liquidación anterior dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo por término de quince días, a fin de que en armonía con lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, puedan formularse durante este plazo las oportunas reclamaciones.

La Victoria a 15 de Junio de 1945. - Atanasio Cuesta.

**JUZGADOS****ALMEDINILLA**

Núm. 1.908

Don Adrián Troncoso Rodríguez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el Juicio verbal civil seguido a instancia de don Antonio Rey Lopera, contra don Gregorio Almagro Smith, mayores de edad de esta vecindad, sobre cumplimiento de contrato, se dictó sentencia el 14 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Gregorio Almagro Smith, a que una vez firme esta sentencia otorgue al actor don Antonio Rey Lopera, la escritura de venta de la finca descrita en el primer resultando de esta sentencia, imponiendo al demandado las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mandado y firmo. - José Ariza. - Rubricado. - Fué publicada.

Y para notificar al demandado rebelde expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Almedinilla a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. - A. Troncoso. - V.º B.: El Juez municipal, Ariza.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 1.860

Andrés Ligero Cortés. (a) Pilli, de 26 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Padre Juan Lucena núm. 24, pelo negro largo, moreno, estatura regular, algo chato, dentadura saliente, vistiendo blusa y pantalón de tela gris oscuro con piezas, zapatos y tocado con bilbaina.

Antonio Funes Ríos, de 30 años de edad, casado, hijo de Antonio y Teresa, de oficio campo, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Paz número 4; de estatura baja, moreno, pelo largo rizado, vistiendo mono azul usado, alpargatas blancas y destocado.

Manuel Pérez Ligero, de 28 años, hijo de Juan y Soledad, casado, natural y vecino de Puente Genil, con domicilio en Cristóbal Castillo sin número, de estatura regular, color sano, barba poblada, nariz recia, vistiendo traje de tela claro compuesto de blusa y pantalón, pelo largo, calzando alpargatas y tocado con boina.

Procesados en causa número 54 de 1945 por el delito de robo y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, para constituirse en prisión decretada en referida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes con todas sus consecuencias.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades la práctica de activas

diligencias en la busca y captura de referidos procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado a las resultas del sumario indicado.

Aguilar de la Frontera a 12 de Junio de 1945. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario judicial, P. H. F. García.

**MONTILLA**

Núm. 1.864

Don Francisco Puig Lázaro, Abogado, Juez municipal de Montilla.

Por el presente, se cita llama y emplaza a la que dijo ser y llamarse Luisa Gómez Gallego, la cual manifestó habitar en la Posada Becerra, de Córdoba, donde han manifestado que se ausentó, para Belalcázar, el día 9 de Septiembre de 1944, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado, a fin de recibirla declaración sobre la mordedura de perro que sufrió el 4 de Abril último y de la que fué curada de 1.ª intención, en esta, el 6 del mismo mes; ofrecerla el procedimiento a ella, o a su representante legal; ser reconocida y curada por un señor facultativo, y ser sometida al correspondiente tratamiento antirrábico, toda vez que por desconocido, no ha podido ser aprehendido el animal causante de la mordedura, ni sometido, en consecuencia a reconocimiento y observación; todo lo anterior bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no acudir a este llamamiento judicial.

Dado en Montilla a 11 de Junio de 1945. - Francisco Puig. - El Secretario, José Portero.

**LUCENA**

Núm. 1.875

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (Q. D. G.) requiero a todas las autoridades de la Nación, y demás agentes de que se compone la Policía judicial, a fin de que se proceda a la busca y captura de quince sacos de lona, marcados con las iniciales F. M. T. y estampilla, en tinta negra y numerados, hurtados al vecino de esta ciudad Francisco Muñoz Torres, en la noche del 9 al 10 del actual, de una casita en el sitio conocido por Puente Vadillo de este término, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, si no acreditan su legal posesión, procediendo en el mismo a la busca y captura de los autores del hecho, que en caso favorable serán ingresados en el Depósito Municipal a mi disposición pues así lo he acordado en el sumario que con el número 47 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 11 de Junio de 1945. - José R. Ortega. - El Secretario, Antonio Escobar.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA